



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0674-2021-UNAP
Iquitos, 16 de julio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0453-2021-D-FCEH-UNAP, presentado el 15 de julio de 2021, por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre ratificación de resolución decanal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita a la rectora (e) ratificar la Resolución Decanal N° 652-2021-FCEH-UNAP, del 14 de julio de 2021, que deja sin efecto la Resolución Decanal N° 423-2021-FCEH-UNAP, del 18 de junio de 2021 de ratificación en el cargo de director de Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria a don Edgar Guzmán Cornejo, docente principal a dedicación exclusiva adscrito al Departamento Académico de Idiomas Extranjeros, con DNI 05348118 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en todos sus alcances;

Que, por la razón expuesta es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 652-2021-FCEH-UNAP, del 14 de julio de 2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de acuerdo a los siguientes términos:

“Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 423-2021-FCEH-UNAP, del 18 de junio de 2021 de ratificación en el cargo de director de Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria a don Edgar Guzmán Cornejo, docente principal a dedicación exclusiva adscrito al Departamento Académico de Idiomas Extranjeros, con DNI 05348118 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en todos sus alcances, de acuerdo a lo expuesto en el presente dispositivo legal.”

Regístrese, comuníquese y archívese.




Lastenia Ruiz Mesía
RECTORA (e)




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL